



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00306-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEUDOR / GARANTE: EVER YESID VEGA BENAVIDES

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **WLK171**, denunciado como de propiedad de **EVER YESID VEGA BENAVIDES**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva al Dr. **FERNANDO TRIANA SOTO**, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó con anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM
22 JUN. 2022
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria